ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.2846.2022

Señor:
ADELMO VELANDIA
c.c. 9532873
Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [MYCA-MC-113-2022] para realizar el siguiente objeto: [ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRAVENTORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.

LUIS EDUARDO CASTRO en mi calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 087 de 2021 y la resolución 607 de 2022, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- [ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRAVENTORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.. el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos para el fortalecimiento de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto “Atención de niños, niñas y adolescentes contraventores en estado de vulnerabilidad y en conflicto con la ley penal en el municipio de Yopal, en las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.
1	Proyector de Video color blanco con tecnología 3LCD y 4000 lúmenes	1
2	Maletín estuche para proyector de video en material PVC	1

3	Computador Portátil de 15.6" Pulgadas 53DD - Intel Core i5 - RAM 8GB - Disco SSD 256GB - Negro	1
4	Maletín estuche para computador portátil de 15.6”	1
5	Telón para proyección de video de 180 * 180 con trípode.	1
6	Carpa plegable de 3x3, en lona PVC de 480g/m2, con impresión en las cuatro caras del techo, impresiones en las cuatro caras del techo, 1 lateral y 1 maletín de transporte	2
7	Cabina o monitor de sonido amplificada de 12”.	2
8	Estuche o forro protector para cabina o monitor de sonido de 12”	2
9	Soporte o trípode para cabina o monitor de 12”	2
10	Sistema de micrófono inalámbrico	1
11	Megáfono Bluetooth - Altavoz megáfono de megafonía PA con transmisión de audio inalámbrica, micrófono con cable, MP3 / USB / SD / AUX	1
12	Crispetera o máquina de maíz pira de 2.5 Oz con exhibidor en vidrio templado	1
13	Mesa plegable de 122*74 tipo maletín	2
14	Impresora Multifuncional de inyeccion de tinta, de alto rendimiento, que imprime y copia	1
15	Escaner Alta Velocidad 600dpi Sensor Optico, Con una velocidad de hasta 35 ppm/70 ipm*1 y drivers TWAIN e ISIS	1
16	Pendón tipo roll up de 2*1 m con diseño grafico	2
17	Volante o folleto publicitario con diseño gráfico.	3000
18	Multitoma para distribución eléctrica de 4 tomas dobles de seguridad, 15amp, conexión a tierra	2
19	extensión eléctrica cable encauchetado 12*3 AWF de 15 metros + juego toma y clavija de seguridad 15 AMP	2
20	Cable HDMI de 10 metros en material PVC + cobre + metal en forrado color negro	1
21	Cable de sonido RCA a MINI PLUG de 5 metros	2

2. Entregar los elementos de acuerdo con las condiciones calidad, oportunidad, seriedad, eficacia, eficiencia y efectividad; con las características técnicas establecidas en las fichas técnicas (Formato AP5-F42) anexas al presente estudio previo, las cuales hacen parte integral del mismo.

3. Suministrar los elementos contratados objeto del presente contrato, nuevos y con los respectivos sellos de empaque y/o de seguridad.

4. Entregar los elementos contratados dentro del plazo establecido en el contrato al área de almacén de la Alcaldía de Yopal, previo visto bueno de la supervisión.

5. Reponer o reparar a su costa las perdidas, daños y/o deterioros que puedan sufrir los elementos objeto del presente estudio previo, de forma previa a la entrega en el Almacén de la Alcaldía de Yopal.

4.1.1 Obligaciones del Contratista

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Cumplir con las actividades contractuales establecidas.
3. Atender los requerimientos que le haga el Municipio de Yopal.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
5. Dar a conocer al Municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.
8. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.
9. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.
10. Entregar los elementos contratados en las cantidades contratadas.

4.1.2 Obligaciones del Municipio

1. Cumplir con la forma de pago estipulada.
2. Realizar la entrada a almacén de los bienes adquiridos
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($41.322.369) suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de Tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados, presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, entradas y salidas de almacén, e informe de supervisión y evaluación del contratista, expedida por el supervisor del contrato.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero del 2022 y el 31 de Diciembre del 2022, Dicho valor se encuentre respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1200.170.2022.3503 expedido el día 15 de Diciembre de 2022. Rubro 2.3.2.02.008.12.01 denominado "servicio para incorporar el enfoque de genero en la política criminal y penitenciaria."

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por tres meses a partir del cierre del proceso	Garantía de Seriedad de la propuesta	SI
Por el 10% del valor del contrato.	Por término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
Por el [10] % del valor del contrato.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	Calidad y correcto funcionamiento de los de los Bienes y equipos suministrados.	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno del municipio de Yopal - RODOLFO CHAPARRO BONILLA Secretario de Gobierno.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) pago de Tasa Pro Deporte y Recreación, e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. f) Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019). g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Revisó Minuta: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO